DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 8891
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2016ER500
RADICADO IDIGER No. 2016ER1069

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: FANNY ELIZABETH NIETO - Comunidad**
COE	20	MÓVIL	3	
FECHA	25 de Enero de 2016	HORA	9:38 A.m.	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 73 Bis Sur No 14V-12	**ÁREA DIRECTA**				90 m²	
SECTOR CATASTRAL	Granada Sur	**POBLACIÓN ATENDIDA**				2	
UPZ	58-Comuneros	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		**NIÑOS**	
LOCALIDAD	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
CHIP	AAA0026ORSY	**OFICIO REMISORIO**				CR-22965	

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

3. ANTECEDENTES:

El Predio de la Calle 73 Bis Sur No 14V-12, se encuentra ubicado en el sector catastral Granada Sur de la localidad de Usme y según el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa e Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003, el sector presenta amenaza baja por procesos de remoción en masa (Ver figura 1).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

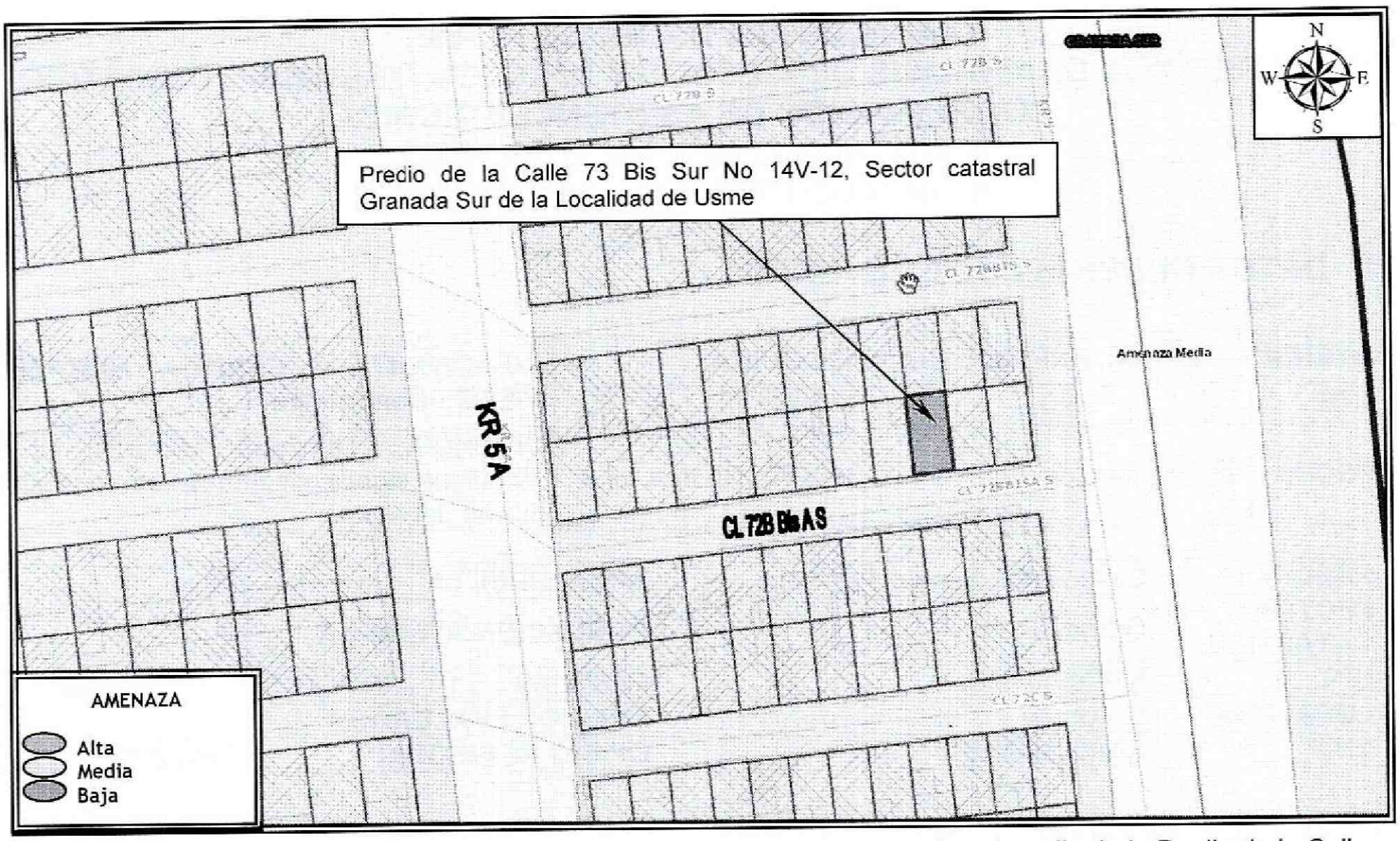


Figura 1. Localización y nivel de amenaza baja para el sector donde se localiza el predio de la Predio de la Calle 73 Bis Sur No 14V-12, Sector catastral Granada Sur de la Localidad de Usme

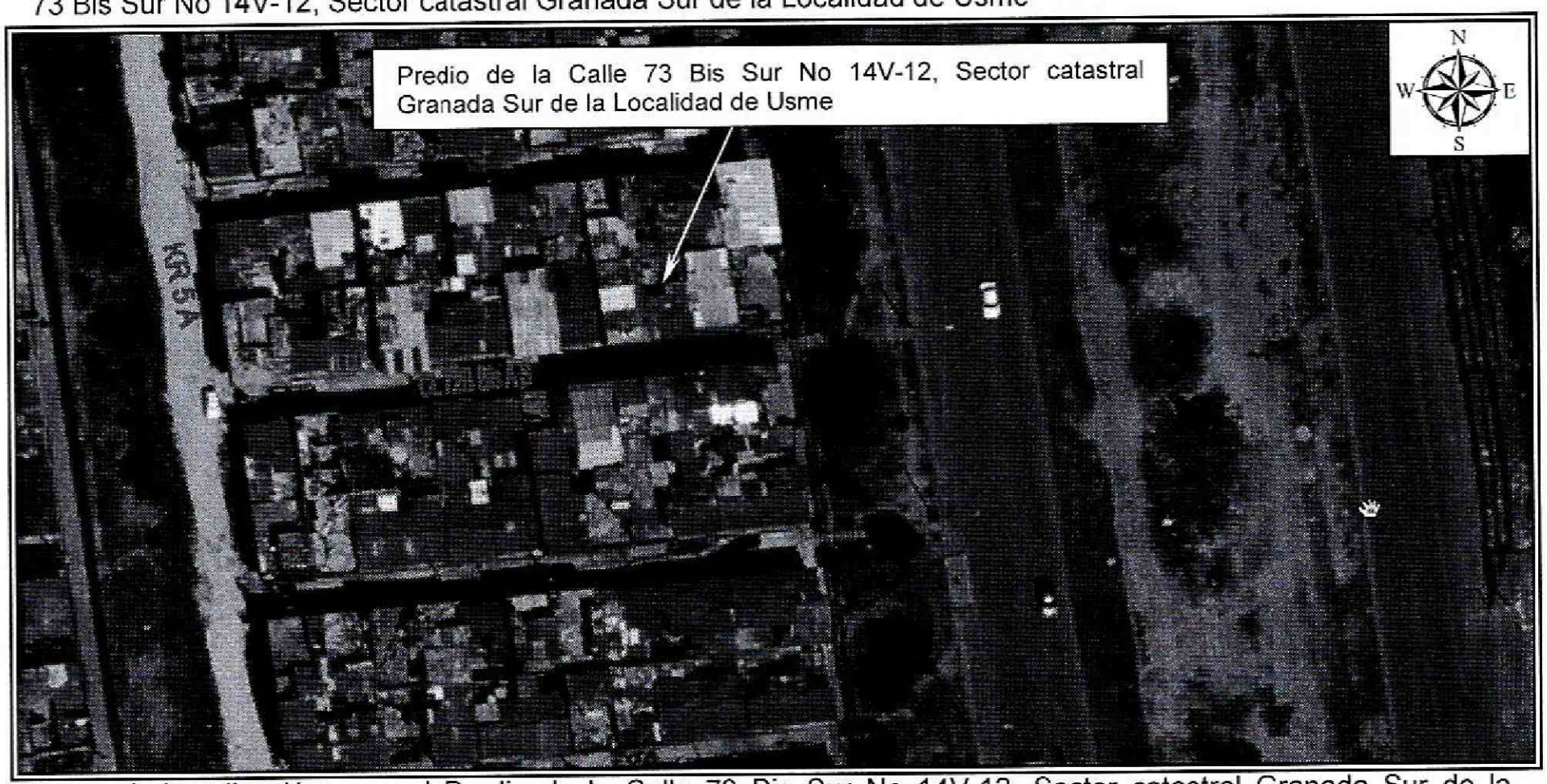


Figura 1. Localización para el Predio de la Calle 73 Bis Sur No 14V-12, Sector catastral Granada Sur de la Localidad de Usme

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Consultado el Sistema de Información para la gestión de Riesgos y de Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para el sector donde se encuentra el predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme, el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido los documentos relacionados en la Tabla 1, los cuales pueden ser consultados en las oficinas del IDIGER, ubicadas en la Diagonal 47 No 77A-09 Interior 7, dirigiéndose a la ventanilla única de atención al usuario.

Tabla 1. Documentos generados por el IDIGER, para sector del predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el Sector Catastral Granada Sur de la Localidad de Usme.

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
RO-71077	Abril de 2014	Visita técnica, el día 08 de Abril de 2014, al sector localizado aproximadamente entre la Calle 71D Sur y la Calle 73B Bis Sur y entre la Carrera 14V y la Carrera 14Y, en el sector catastral Granada Sur de la localidad de Usme, urbanización Quintas de Plan Social, no se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local y/o general. Según lo observado entre el barrio Granada Sur y la urbanización Quintas de Plan Social, se ubica un muro de contención en concreto reforzado con una altura de 3m en una longitud de 220m, distanciado de las viviendas de la parte baja del barrio Granada Sur en 2m aproximadamente, resaltándose que el mencionado muro no presenta daños tipo fisuras, grietas, deformaciones y/o perdida de verticalidad que comprometan su funcionalidad y estabilidad, así como la estabilidad de las viviendas del sector. De igual manera entre la autopista al Llano y la urbanización Quintas del Plan Social se ubica un muro en gavión con una longitud de 200m aproximadamente, implementado posiblemente como medida de contención del terraplén de la autopista al Llano, deteriorado y carente de mantenimiento, sobre el cual se identificaron algunas deformaciones, que al momento de la valoración técnica no comprometen la estabilidad del mismo ni de las viviendas del sector; es de resaltar que en algunas placas que conforman el sendero peatonal que da acceso a las viviendas de sector, ubicadas en la parte baja del terraplén mencionado anteriormente, se evidenciaron algunas deformaciones y fracturas, producto posiblemente de empujes progresivos generados por el terraplén mencionado. Recomienda: - En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para la urbanización Quintas de Plan Social, en el sector catastral Granada Sur de la localidad de Usme, se recomienda a los responsables de las viviendas, implementar acciones para el mejoramiento y reforzamiento de las mismas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. - A la la Alcaldia local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, dede su competencia y en el caso de no existir restricciones de tipo urbanístico identificar el responsable de determinar la capacidad y

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

DOCUMENTO	FECHA	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
		desempeño del muro de gaviones ubicado entre la urbanización Quintas de Plan Social y la autopista al Llano y del comportamiento del terreno adyacente; dichos estudios deben también determinar el tipo de intervenciones a implementarse, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas. Estos estudios deben ser adelantados con el propósito de garantizar durante la vida útil del mismo, las condiciones adecuadas para su uso. - A la Alcaldia local de Usme y al Instituto de Desarrollo Urbano y en el caso de no existir restricciones de tipo urbanístico adelantar las acciones encaminadas a identificar el responsable de acoger e implementar las recomendaciones derivadas de los estudios de Suelos, además de realizar el mantenimiento preventivo correspondiente, con el objeto de garantizar la estabilidad del muro de gaviones ubicado entre la Urbanización Quintas de Plan Social y la autopista al Llano en la localidad de Usme, garantizando se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.
DI-978	Junio de 2000	El barrio Las Quintas corresponde a una urbanización consolidada con los servicios básicos completos. El talud ubicado en la parte occidental de la urbanización no presenta evidencias de inestabilidad y el muro de contención existente en la pata del talud se encuentra en buenas condiciones. Las viviendas ubicadas en el extremo occidental de la calle 72 D Sur, en el barrio Las Quintas del Plan, presentan agrietamientos en los muros y fachadas; las grietas exhiben un comportamiento similar, siendo en su mayoría verticales y horizontales. En las viviendas más cercanas al talud se observa la separación entre el muro de la construcción y el andén. Algunas viviendas de la urbanización presentan grietas asociadas con defectos constructivos, los cuales han sido reparados por los propietarios. Según información de la comunidad, las últimas viviendas construidas dentro de la urbanización fueron cimentadas sobre material de relleno.

Es importante mencionar que los documentos antes listado ha sido remitido a la comunidad, así como a diferentes entidades públicas y/o privadas para que desde su respectiva competencia se adelanten las acciones pertinentes para la mitigación del riesgo público y/o privado. Adicionalmente, se aclara que las **POSIBLES** causas por las cuales se presenta un tipo de daño y/o afectación en una edificación, equipamiento y/o el terreno en general, son postuladas a partir de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada durante la visita técnica, razón por la cual pueden existir situaciones no previstas en los Diagnósticos Técnicos antes listados y que se escapan de su alcance.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 25 de Enero de 2016, en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el sector catastral Granada Sur (Urbanización Las Quintas del Plan Social) de la Localidad de Usme, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios básicos, en la que se emplazan viviendas entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinadas, con cubiertas en teja de zinc y asbesto cemento; viviendas que en términos generales presentan deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre.

Dadas las condiciones topográficas, las viviendas han sido acomodadas al terreno en forma escalonada mediante la realización de taludes de corte y/o relleno los cuales en su mayoría no cuentan con medidas de protección y/o contención ni sistemas para dar manejo de las aguas escorrentía superficial y subsuperficial, por lo que posiblemente los procesos de filtración de estas aguas al interior de las viviendas pudieren verse favorecidos.

En el predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, se emplaza una edificación de tres (3) niveles, construida en lo que según la inspección visual es mampostería parcialmente Confinada, con muros de cerramiento y divisorios en mampostería y placas de entre piso en concreto. Vivienda a la cual no fue posible acceder, ya que la persona que atendió al llamado fue un menor de edad, por lo cual se realizó la inspección visual desde el exterior a todos sus costados visibles, en busca de daños sin encontrar indicios de los mismos.

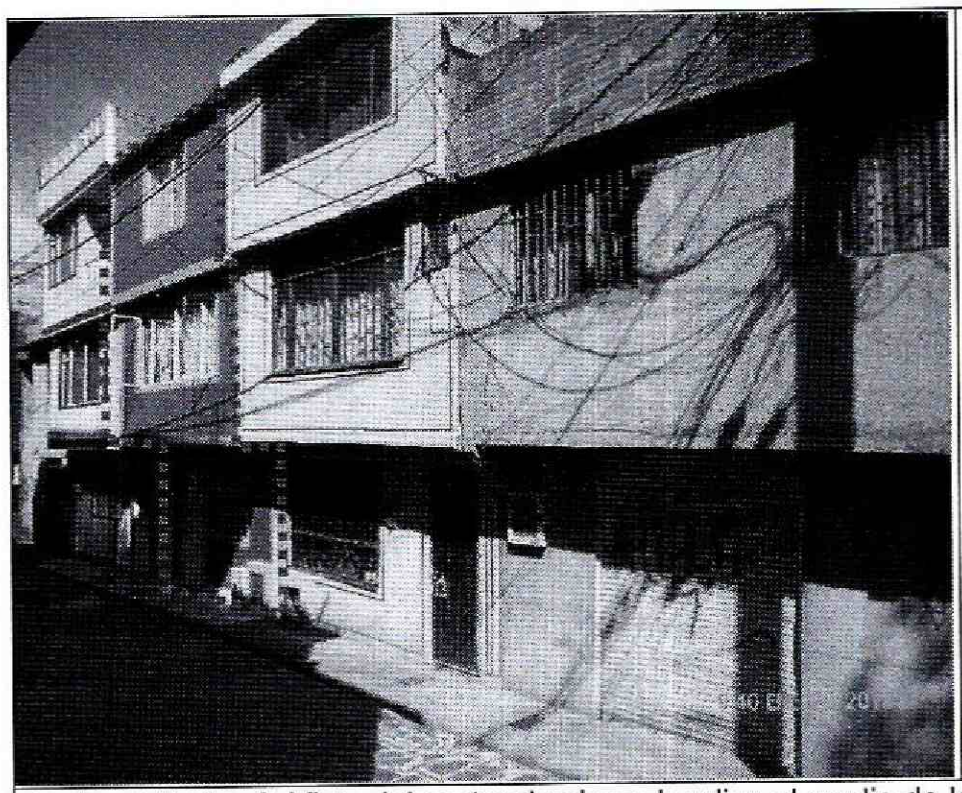
Al momento de la visita técnica desde el exterior del predio, no se identificaron las afectaciones mencionadas en el radicado; sin embargo no se descarta que las mismas se estén presentando al interior de la vivienda; situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

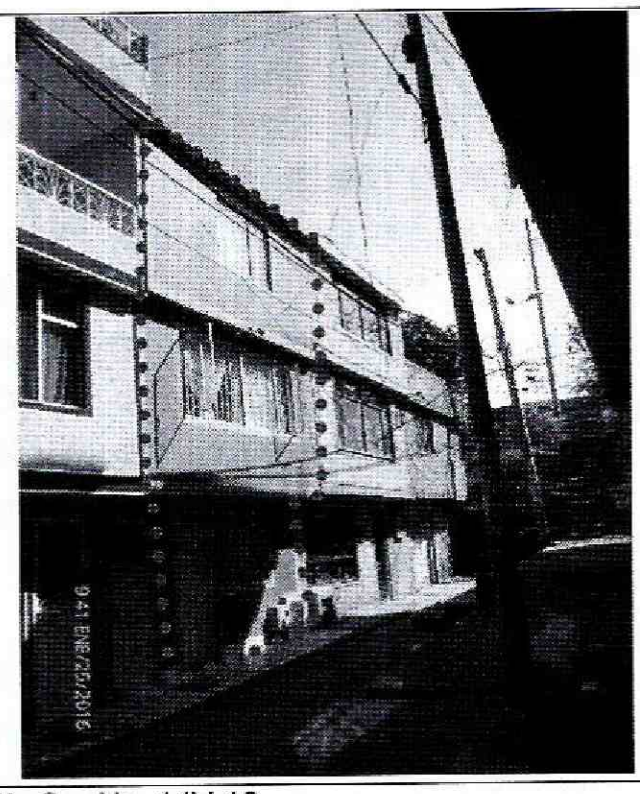
Finalmente se resalta que el presente informe no tiene dentro de sus alcances, el establecer en forma detallada el grado de afectación y/o patología de la vivienda evaluada, por lo anterior, en caso de requerirse un análisis detallado y minucioso de las causas daños y/o afectaciones que pudieren ser identificados en la misma, el responsable y/o responsables de esta deberán contratar los estudios e informes que permitan obtener la información buscada.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

5. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotografía 1 y 2. Vista del sector donde se localiza el predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el sector catastral Granada Sur (Urbanización Las Quintas del Plan Social) de la Localidad de Usme.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa desde el exterior del predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el sector catastral Granada Sur (Urbanización Las Quintas del Plan Social) de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección visual realizada desde el exterior a la vivienda emplazada en el predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el sector catastral Granada Sur (Urbanización Las Quintas del Plan Social) de la Localidad de Usme; desde todos sus costados visibles no se evidenció ningún tipo de daño; sin embargo, al no ser

posible la verificación del interior de la edificación no es posible concluir sobre la estabilidad y habitabilidad de la misma.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el sector catastral Granada Sur (Urbanización Las Quintas del Plan Social) de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

de la calidad de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

- A los habitantes y/o responsables del predio de Calle 73 Bis Sur No. 14V-12, en el sector catastral Granada Sur (Urbanización Las Quintas del Plan Social) de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al IDIGER si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA Profesión: INGENIER0 CIVIL MP: 25202 – 183446 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co